

ORDENANZA N° 153 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Sr. Gustavo Tomás Dabbene, D.N.I. 24.248.215, CUIT/L 20-24248215-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Pasaje Juan José Arraras N°694 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **DONANTE – ADHERENTE Y BENEFICIARIO**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE DE TERRENO, inmueble ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como **LOTE A2** de la **MANZANA CUATRO**, mide: diez metros quince centímetros de frente al Nor-Este sobre calle N°23, hoy Maipú, contados hacia el Sud-Este desde los catorce metros ochenta y cinco centímetros de la esquina de la expresada manzana desde el extremo Sud-Este de esta línea del frente hacia el Sud-Oeste diecinueve metros cincuenta centímetros; desde aquí hacia el Nor-Oeste diez metros cuarenta centímetros desde aquí hacia el Nor-Este trece metros sesenta y cinco centímetros, desde aquí al Sud-Este veinticinco centímetros; desde aquí nuevamente hacia el Nor-Este cinco metros ochenta y cinco centímetros, hasta

dar con el extremo Nor-Oeste línea de frente punto de partida linda al Nor-Oeste con calle N°23, hoy Maipú y en tras parte con más terreno que se reserva la vendedora, o sea el lote letra A1; Sud-Este con parte del sitio letra B; al Sud-Oeste con letra A3 y Nor-Oeste con letra A1. **UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS UN METROS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS.** Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°30-06-1129567/1. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°520.276, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral Localidad: 36; Circunscripción; 02; S:05; M: 018; P: 007”.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00342** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al DONANTE/BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

